

Transcurrido dicho plazo se archivará el expediente sin más trámite, según establece al artículo 71 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), no siéndole abonada la subvención.

Santander, 4 de abril de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
07/6187

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.16.2.

En Decreto de la Alcaldía número 1.083/2007, de fecha 11 de abril de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE 1.16.2 del PGOU de Castro Urdiales, presentado por promotora Castros, S.L., por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de veinte días.

Castro Urdiales, 11 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
07/6173

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación, Los Chapulines, en Área de Reparto número 11, Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de Febrero de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2006 del Estudio de Detalle en la UA denominada «Los Chapulines» en el AR número 11 en el Barrio La Torre-Barrio Aviche de Monte a propuesta de don Francisco García Díaz, en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.».

Vistas las alegaciones presentadas por doña Juana Muñoz Torre durante dicho período,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL,

El Presidente de la Comisión de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación denominada «Los Chapulines» en el Área de Reparto número 11 en el barrio La Torre-barrio Aviche de Monte a propuesta de don Francisco García Díaz, en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.», cuyo objeto es la determinación de las rasantes del viario, desestimándose las alegaciones presentadas por doña Juana Muñoz Torre pues su alegación, la disconformidad con la superficie otorgada a la finca de su propiedad, es una cuestión que, como ya se señaló en la tramitación de los Estatutos y Bases de Actuación de la

Unidad de Actuación, deberá resolverse en la tramitación del Proyecto de Compensación.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Juana Muñoz Torre.

Santander, 16 de abril de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

2.1. ALINEACIONES Y RASANTES DEL VIARIO SEGÚN EL PLAN GENERAL VIGENTE.

El presente Estudio de Detalle define tres viales de nueva apertura que bordean la Unidad en sentido Norte-Sur situados uno al Este y otro al Oeste, así como, un tercer vial que atraviesa la Unidad en sentido Este-Oeste, teniendo en cuenta el resto de viales de borde, definidos ya en otras Unidades de Actuación.

El denominado Eje-1 en el presente proyecto (situado al Este), tiene una anchura de 18 metros (anteriormente de 15 metros), modificación motivada para dar continuidad a la calle Antonio de la Dehesa, como se ha explicado anteriormente. Se introduce en este eje un tramo de plataforma horizontal en previsión del entronque del nuevo vial previsto en el Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Santander mediante la construcción de la nueva glorieta propuesta.

El denominado Eje-2 tiene una anchura de 12 metros.

El denominado Eje-3 tiene una anchura de 16 metros. Este vial es el propuesto en el Avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Santander, por lo tanto su definición en el presente proyecto no es vinculante, teniendo el carácter de una reserva de suelo para su posterior encaje.

Las características de trazado de las rasantes se desarrollan con detalle a continuación: